

“Cuando los chicos trabajan como los grandes” Reflexiones en torno al trabajo infantil

Alejandra Bettina Facciuto¹
alejandrafacciuto@hotmail.com

Introducción

Ya pasaron algunos años desde que en 2006 escribimos con Sara González el primer libro sobre la problemática del trabajo infantil.

Motivó escribir sobre el trabajo infantil porque si bien es un problema social de larga data y se pueden rastrear formas de trabajo infantil a lo largo de la historia, no fue sino con el surgimiento del capitalismo que se produjeron cambios tanto en el orden económico como social y comenzó a tener visibilidad como cuestión social.

A lo largo de los años se ha visto un tránsito de una postura de castigo y preocupación moral hacia quienes eran los niños trabajadores y sus familias hacia otro paradigma, considerándolos sujetos de derechos y de no culpabilización. Pero también han surgido nuevas voces que discuten si debe ser abolido (posturas abolicionistas) o regulado. Estos últimos, basándose también en la CDN consideran que si los niños también tienen derecho a reunirse y opinar sobre asuntos de su incumbencia, también pueden trabajar y demandar mejoras de sus condiciones de salario. Cabe aclarar que la autora considera que se debe trabajar para su erradicación y no comparte la línea de regulación del trabajo infantil.

Ese trabajo pretende ampliar el recorrido histórico del trabajo infantil en Argentina, dar a conocer las diferentes legislaciones que se sancionaron para regularlo como las acciones desarrolladas y reflexionar sobre la complejidad de este problema.

¹ Lic, en Trabajo Social- Especialista en Planificación y Gestión en Política Social- Se desempeña actualmente en comisión de servicio en el Programa Nacional Cuidarse en Salud, dependiente del Ministerio de salud de la Nación Argentina – Profesional perteneciente a la Secretaría Nacional de Niñez y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la nación- Docente Universidad de Buenos Aires.

1- ¿Qué es el trabajo infantil?

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) considera la problemática del trabajo infantil. En su artículo 32 menciona:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Sin embargo qué se entiende por trabajo infantil, dependerá de lo que cada país determine y también influenciará lo que las organizaciones nacionales, internacionales como diferentes actores sociales esgriman.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) programa perteneciente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dice que *“no todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva.”* (<http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>). Y continúa expresando en su página web:

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- interfiere con su escolarización puesto que:
- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo. (<http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>)

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), máximo organismo a nivel nacional de lucha contra el trabajo infantil, lo define como *“toda actividad económica o estratégica de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”*.

Cabe aclarar que la Argentina tiene como edad mínima de ingreso al empleo los 16 años y en eso difiere con varios países de este continente. Mientras que Brasil comparte con Argentina esa edad de ingreso mínimo, no así Bolivia y Paraguay

que fijan los 14 años y Uruguay, Chile, Colombia y Costa Rica, por ejemplo, establecieron la edad de ingreso mínimo al empleo y/o trabajo en 15 años.

Lo aquí expuesto no es un dato menor, significa las prioridades de los países en sus legislaciones hacia la niñez en cuanto reconocerles una infancia y adolescencia con derechos. Se considera que las razones determinantes de que los niños y niñas se incorporen tempranamente al mundo del trabajo se encuentran en la pobreza, la debilidad del sistema educativo para retener y formar a los niños y niñas, a la insuficiencia de las políticas públicas, la debilidad de una sociedad para lograr que el marco normativo legal -cuando lo hay- se traduzca en acciones concretas que modifiquen la realidad y en los factores culturales que naturalizan el trabajo infantil (Teixidó, 2008:9). En esto coincidimos con Teixidó ya que si bien la existencia de leyes implica marcos de gran significación, luego se deben traducir en acciones políticas concretas para darles cumplimiento.

Pero también coincidiendo con Duró:

el cuidado que se deberá tener al seleccionar categorizaciones y/o definiciones radica en el grado de ambigüedad persistente respecto de las formas menos graves de trabajo infantil... Observamos que dentro de la categoría peores forma se identifican claramente los peligros a los que está sometida la infancia trabajadora, en esta categoría se alude a los trabajos en los que los niños atraviesan graves situaciones... y las razones son la salud, la seguridad y la integridad moral. Con relación al establecimiento de las categorías menos graves o apropiadas, se produce un reduccionismo conceptual... que ignora un espectro amorfo de alcances, supuestamente menos inocuos, que ignora las consecuencias que acarrearán los déficits o la falta de educación. Una educación deficitaria e incompleta actualmente posiciona a este sector en situación de exclusión social presente y futura. (Duró; 2007:57)

2- Las primeras legislaciones sobre trabajo infantil

**Hecha la ley,
Hecha la trampa**

En nuestro libro "La Problemática del Trabajo Infantil" (Facciuto y González; 2006), se daba cuenta de cómo la ley 10903 de Patronato de Menores se convirtió en la legalización del encierro y en la forma de clasificar la niñez, introduciendo la categoría del menor que nos acompañó hasta el año 2005 en que se deroga la misma.

Uno de los argumentos que se emplearon por aquel entonces en el Congreso Nacional, lo constituyó un estudio elaborado por José Ingenieros en el año 1908.

El mismo fue realizado cuando ocupaba el cargo de Director del Instituto de Criminología. Este estudio, el cual fue realizado desde una mirada positivista, manifestaba que la niñez abandonada no era homogénea, no se encontraba escolarizada y que se podía transformar en un mal social. Ingenieros decía:

El carácter especial de la delincuencia precoz, aquí como en otros países, es el predominio de las formas astutas sobre las violencias... Aislados se dedican a al hurto callejero; en grupos efectúan raterías callejeras en mayor escala y en algunos casos desvalijan casas de negocios descuidadas. Asociados a los adultos sirven de campana; algunas veces son anexos de la prostitución clandestina. Los menores de edad constituyen el 30 % de los delincuentes profesionales que componen el grupo de los ladrones conocidos (Ingenieros citado por Macri y Otros; 2005: 51).

Tan relevante fueron sus conclusiones, que en el artículo de la ley 10903 se explicitó lo siguiente:

... se entenderá por abandono material o moral o peligro moral la incitación de los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o vagancia por parte del menor, su frecuencia a sitios inmorales o de juego o con ladrones o con gente viciosa o de malvivir o que no habiendo cumplido los 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren en las calles o lugares públicos o cuando en estos sitios se ejerzan oficios fuera de la vigilancia de sus padres, guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a su moral o salud (Ley 10903/19) ².

Pero antes de la sanción de esta ley la cual tendría un carácter correctivo y de pena para quien incumpliera lo que se estipulaba en ella, ya existía legislación que reglamentaba el trabajo de los niños.

Ya en el año 1907 se había sancionado la ley 5291. Establecía como edad mínima de ingreso al empleo los 10 años y la jornada laboral no podía ser superior a las 8 hs diarias. Los mayores de 16 años de edad ya podían ser empleados en una jornada laboral más extensa.

En el año 1924, algunos años después de sancionada la ley 10903 surgen cambios en materia laboral. La ley 11317 ya eleva la edad mínima de admisión al empleo en 12 años para los que efectúen tareas rurales, 14 años para los que se desempeñasen en fábricas, comercios y servicio doméstico y 18 años para trabajar en trabajos nocturnos. La jornada laboral no podía superar las 6 hs diarias

² Subrayado nuestro.

para los menores de 18 años (ambos sexos) y a las mujeres mayores de 18 años no se les podía exigir una jornada laboral de más de 8 hs diarias.

Tanto la ley 5291/07 como la ley 11317/24 se sancionaron sobre la base de proyectos presentados por el socialista Alfredo Palacios. Sin embargo aunque la legislación existía y era una preocupación de los seguidores del socialismo, en la práctica no siempre se tomaban las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes vigentes.

Los Boletines publicados por el Departamento Nacional del Trabajo daban cuenta que la mano de obra infantil existía más allá de las prohibiciones y que era utilizada principalmente en las fábricas de calzado, en la industria cervecera, aserraderos, en fundiciones de acero, venta de cigarrillos, venta de periódicos en la vía pública y servicio doméstico.

Si se toman datos de la ciudad de Buenos Aires, en el año 1904, de 61.321 trabajadores ocupados en fábricas, 7191 eran niños. El año 1909 muestra un descenso ya que de un total de 76.976 adultos, los niños empleados llegaban a 5728.

Esto también queda demostrado de los legajos analizados de la Sociedad de Beneficencia. Viendo el libro 1 Menores confiados al Servicio doméstico de familias (1900-1930) encontramos que se empleaba mano de obra infantil aunque ya estaban vigentes ambas legislaciones que prohibían aquello (Facciuto; 2005).

La situación antes mencionada evidencia que no cualquier niñez trabajadora era protegida. Es así que podemos mencionar en ese período dos formas de trabajo infantil, el trabajo infantil externo, que era el que se realizaba en la calle o diferentes lugares públicos y el trabajo infantil interno, que se efectuaba en casas de familia, talleres y fábricas.

De ambas formas, el que resultaba preocupante para ciertos actores políticos y económicos era el trabajo infantil externo. Las estrategias laborales o lúdicas de los hijos de los inmigrantes que desplegaban en el espacio público traían intranquilidad en la sociedad porteña de aquel entonces (Suriano; 1990). Fue así que una manera de poner control sobre la vida cotidiana de ciertos sectores de la población se sanciona la ley 10903.

En cambio, lo que podríamos denominar como trabajo infantil interno era necesario para ciertos actores políticos y económicos. Este, invisible para algunos pero necesario para los mismos que lo invisibilizaban, servía al modelo económico que estaba gestando en este territorio. Esa mano de obra infantil era visualizada como utilidad social al capital. La proporción de niños trabajando en la calle era ampliamente superada por la cantidad de éstos que trabajaban en el hogar o en la fábrica (Macri y otros; 2005). Esta situación si bien era permitida por la necesidad de contar con mano de obra, igualmente intentaba ser controlada. Por ejemplo

Larrandart (1991:34) y Bullrich (1918: 187 y 188) mencionan que hacia 1914 había 5638 niños trabajando en casas de comercio de la capital federal. También 6.329 en fábricas y talleres y en trabajo domiciliario el número ascendía a 318. Sin embargo 276 niños solo trabajaban afuera. Larrandart y Bulrich citados por Macri y otros; 2007).

Pero lo interesante aquí resulta de ver que si bien el niño, era sacado de la calle e ingresado en una institución a fin de reparar su moral, no escaparía al trabajo. Ya no trabajaría por necesidad, pero lo haría como forma de ser corregido y resocializado. Lo mismo ocurrió con el niño víctima de abandono.

Otro ejemplo de ello lo vemos en el Patronato de la Infancia (PADELAI), organismo que al igual de la Sociedad de Beneficencia intervenían en la niñez. En 1933 el PADELAI compró maquinaria para la elaboración de cuadernos en el internado Antonio Devoto. Estas máquinas eran operadas por sus alumnos, quienes elaboraban cuadernos para ser utilizados en sus propios institutos y también para la venta a particulares. Las ganancias permanecían en la institución (PADELAI 1993: 188). También firmaron convenio hacia 1935 con la Empresa Noel para que los alumnos fabricaran mermeladas y conservas para ser utilizadas como alimentos en sus propias instituciones (PADELAI, 1993: 143). Esta práctica se venía implementando desde la década del 20, ya que se encontró información sobre la capacitación de alumnos de las escuelas industriales para la elaboración de 1000 Kg. diarios de pan. Si se tiene en cuenta la cantidad del producto elaborado, el mismo podía ser utilizado para su venta y para abastecer a sus instituciones (PADELAI, 1993: 120). En la escuela de artes y oficios, por fotos que obran en el libro *Cien años de amor*, se puede observar como los asilados manejaban maquinaria peligrosa para su edad, ya que quedó registrada la utilización de herramientas eléctricas para cortar madera o carne (PADELAI, 1993: 120).

La SB, ya desde sus inicios, también hacía trabajar a las personas que eran entregadas a distintas familias. De la lectura del libro Nº 1 de la Sociedad de Beneficencia, en el cual están anotadas las niñas que fueron ubicadas como empleadas domésticas, se observa en los registros escritos cómo eran sometidas a maltrato psicológico y hasta físico en las tareas laborales asignadas. Con su corta edad afrontaban una jornada laboral de más de 15 horas (Facciuto, 2005). Debían servir a las personas con quienes trabajaban y realizar quehaceres domésticos. Dora Barrancos en *Mujeres de la Sociedad Argentina* expresa que las mujeres de los sectores populares se empleaban principalmente como cocineras, mucamas y lavanderas y que si bien esto les permitiría cierta autonomía económica también les ocasionaba sinsabores. Los cambios en la producción manufacturera e industrial impactaron en la ubicación laboral femenina perteneciente a este sector pero la SB respondía a una visión tradicional de la mujer la cual debía incorporarse a tareas vinculadas con el mundo doméstico y no de la fábrica (Barrancos, 2010: 100). Se ha encontrado también documentación en donde obra información sobre internas con edades de 18 años que suplantaban al personal estable cuando éste tomaba licencia, ya sea por vacaciones o

enfermedad. El Costurero Central funcionaba como fuente de trabajo para las internas que estaban por egresar. Al leerse su legajo administrativo se pudo ver que registro escrito solicitando empleos para asiladas. Se describía a las postulantes de acuerdo a las constancias de buena conducta y de su desempeño como suplentes en otros institutos de la Sociedad de Beneficencia, cubriendo vacantes provisorias por lo que significaba que trabajaban siendo asiladas de los institutos de la SB. No se halló registro de cobro de salario por las tareas efectuadas durante su internación (Legajo 41 AGN)³.

Como se puede ver y coincidiendo con lo que expresa García Méndez, es interesante reflexionar sobre las diferentes éticas del trabajo infantil – adolescente. El trabajo en la calle, desde la ética del riesgo se podía convertir en fuente de peligro moral y conducir al delito mientras que desde una ética cercana al calvinismo, el trabajo realizado en los correccionales como forma de educación y disciplina, funcionaban desde una mirada de las clases dominantes, como preventivas del delito. (García Méndez, 1990).

Las presidencias de Juan Domingo Perón implicaron establecer acciones significativas en torno a la niñez trabajadora. Fue así que desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, lugar que estuvo antes de llegar a presidir por primera vez el país, creó las Escuelas de Aprendizaje y Orientación Profesional. Esto significó reformar el régimen de trabajo y aprendizaje de los menores ocupados en la industria (Macri y Otros; 2005: 76 y 77). Fue así que se sanciona el Decreto 14538/44 que creó la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP).

Se podría decir que en los años posteriores no hubo cambios significativos en materia de legislar sobre el trabajo infantil y los debates se retoman nuevamente en la tercera presidencia de Juan Domingo Perón cuando se sanciona la ley nacional 20744 de Contrato de Trabajo. Esta ley en los artículos 187 al 195 contenía disposiciones con respecto al trabajo de menores. Si bien el gobierno de facto del año 1976 deroga algunos artículos de esa ley y modifica otros; la misma se mantuvo vigente en cuanto a cuestiones relativas al trabajo de niños y adolescentes hasta el año 2008.

La ley 20744/74 establecía como edad mínima de ingreso al empleo los 14 años. Esto también tenía su correlato en que la Argentina había ratificado el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴

El artículo 1 de este Convenio dice: *“Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la*

³ Se hallaron notas de internas que habían cubierto suplencias en el Instituto Riglos, Hospitales y Casa de Expósitos. Legajo N° 41 – Archivo General de la Nación.

⁴ La OIT es un organismo tripartito representado por gobiernos, sindicatos y organizaciones de empleadores. El mismo se crea en el año 1919.⁴

abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores” (Convenio 138/73).

En su artículo 2 se puede leer: *“La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años” (Convenio 138/73).*

Estos artículos citados, como los restantes, implicaron -después de su ratificación- tomar decisiones a nivel legislativo y social para combatir el trabajo infantil aunque otorgaba margen de decisión a los estados que lo firmaban de acuerdo a su situación económica y social.

3- La necesidad de un cambio

En el año 2008 se modifica la ley 20744 de contrato de trabajo dando origen a la ley nacional 26390.

Esta tiene relevancia ya que estableció la edad mínima de ingreso al empleo a los 16 años y esto se concretó en el año 2010. Utiliza el término prohibición del trabajo infantil e incorpora la no prohibición de mano de obra de niños/as mayores de 14 años. Sin embargo en lo que respecta a economías domésticas y/o empresas familiares autoriza el trabajo de los niños del grupo familiar pero estos emprendimientos no deben estar subordinados económicamente, ya sea contratista o proveedora, a otra empresa.

La ley se modificó, a nuestro entender porque ya regía desde el año 2005 la ley nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la coexistencia de ambas implicaba una contradicción.

También lo fue el hecho de que Argentina, desde el año 2000, decidió ser parte de la Iniciativa de Carácter Global Objetivos del Desarrollo del Nuevo Milenio, la cual se crea a partir de la firma de la Declaración del Milenio en las Naciones Unidas. Sobre la base de esta Declaración se estableció un conjunto de objetivos y metas cuantificables a alcanzarse en el año 2015 con los correspondientes indicadores numéricos internacionalmente convenidos a partir de los cuales se puede evaluar el progreso general.

El Objetivo N° 3 es el de Promover el Trabajo Decente y entre las metas que se han fijado los países firmantes, se encuentra la de erradicar el trabajo infantil. Fue por ello que Argentina se propuso elevar la edad mínima de ingreso al empleo a 18 años para el año 2015.⁵ *“En este sentido es de destacar que fue la Argentina- a*

⁵ Los Objetivos del Desarrollo del Nuevo Milenio forma parte de la Declaración del Milenio creada en el año 2000 en la Naciones Unidas donde 189 países, entre ellos Argentina, Paraguay, Bolivia, entre otros se comprometieron a cumplir determinadas metas fijadas en forma conjunta en relación a

instancias de la Oficina de OIT en Argentina- que incluyó... metas que se vinculan con la erradicación del trabajo infantil' (Peñeyría;2007:13).

La CONAETI continúa siendo el organismo rector en materia de delinear las estrategias para la erradicación del trabajo infantil y la regulación del trabajo adolescente y actualmente se está ejecutando el Segundo Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente. Este Plan que comenzó a ser ejecutado en el año 2011 prevé ser finalizado en el año 2015 y tiene su correlato en el Plan anterior 2006-2010.

Entre los logros de este organismo se puede destacar que a la fecha se ha logrado conformar las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y trabajan coordinadamente con otros organismos estatales realizando acciones de prevención y detección del trabajo infantil. Hay en la actualidad 23 provincias que cuentan con las COPRETI conformadas, no aún la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Chubut.

También establecieron en el año 2011 firmas de convenios con el Consejo Federal de Educación y es obligación en las escuelas trabajar esta problemática el día 12 de junio cuando se conmemora el Día Internacional contra el Trabajo Infantil (resolución CFE N° 133/11). Así mismo el Ministerio de Salud de la nación también firmó convenio (N° 125/11) a efectos de incorporar base de datos y capacitar a los diferentes equipos de trabajo en la prevención y detección de maltrato infantil, entre otras acciones.

Si pudiéramos pensar en cantidad de niños trabajadores en el país, se cuentan con dos Encuestas de Actividades de Niños/as y Adolescentes (EANNA) y datan del año 2004 y año 2006 cuando la edad de prohibición al empleo era de 14 años. Tampoco ambas arrojan resultados de toda la república argentina. Ambas toman Gran Buenos Aires y provincias de Mendoza, Jujuy, Tucumán, Salta, Chaco y Formosa. Lo que consideramos deberían ser actualizadas.

Estas encuestas permitieron reflejar la magnitud del problema en la Argentina. Ponce, al analizar los datos encuentra que el grupo de niños de 5 a 13 años que trabajan lo hacen con un promedio de 7 hs semanales y el 97 % de ellos se encuentran en el sistema educativo aunque su trabajo los afecta en su rendimiento escolar (llegadas tarde, renitencias, faltas). Dentro de ese grupo, el 6,1% hizo tareas domésticas en forma intensa (10 hs semanales o más). Los niños que participaban de tareas domésticas o de autoconsumo mencionaron que cansan, aburren, quitan tiempo para otras cosas que les gustan, representan mucha responsabilidad y quitan tiempo para descansar. (Ponce; 2007:85)

Meta 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Meta 2 Alcanzar la Educación Básica Universal. Meta 3 Promover el trabajo decente. Meta 4 Promover la igualdad y equidad de género. Meta 5: Reducir la mortalidad infantil. Meta 6: Mejorar la salud materna. Meta 7: Combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis, Chagas, paludismo y otras enfermedades. Meta 8: Asegurar un medio ambiente sostenible. Meta 9: Promover una asociación global para el desarrollo

Aunque no se volvieron a realizar las mismas, podríamos decir que hay voluntad de poseer conocimientos estadísticos. La CONAETI, el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), la SENAF y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) elaboraron un módulo de Trabajo Infantil y Adolescente que fue incorporado a la Encuesta Permanente de Hogares y se aplicó durante el segundo semestre del 2012. Según entrevista dada por Rey Méndez, presidenta de la CONAETI explica que los datos fueron actualizados hacia fines de 2012 a partir de que el INDEC incorporó un módulo de trabajo infantil en la Encuesta Permanente de Hogares. *“Los datos contrastados nos dieron una reducción del 66 por ciento: del 6,7% en total que se registró en 2004, se redujo a un 2,2% en 2012”*, sostuvo (elatlantico.com 1/4/2013).

Según nuestra opinión las encuestas son un punto de inflexión para conocer el trabajo infantil porque permiten realizar un diagnóstico, ver los actores involucrados en el tema, elaborar estrategias de acción y fortalecer los sistemas institucionales para enfrentar el problema.

4- Modalidades de trabajo infantil

Conocer las diferentes modalidades que adopta el trabajo infantil permite establecer las formas predominantes en las diferentes regiones Argentinas pero también entender que los niños y niñas que trabajan son atravesados por diferentes modalidades en forma simultánea.

La CONAETI en su página web menciona como modalidades de trabajo infantil la agricultura y la ganadería, la industria, la construcción, la vía pública, comercio, minería, pesca, ámbito doméstico, explotación sexual comercial y otras actividades ilícitas. Se la puede considerar una clasificación amplia que a su vez encierra diferentes formas laborales cada una.

En lo que respecta a la agricultura y la ganadería, las tareas que realizan los niños son variadas. Pueden ir desde la cría de ganado, animales de granja, cosecha y recolección a alambrado, pastoreo de animales, arreglo de maquinarias o conducción de equipo pesado, doma de caballos, pastoreo de animales, utilización de agroquímicos para fumigación, alimentación de animales, etc.

En lo relativo a la industria, también puede significar utilización de maquinaria peligrosa, carga y descarga, elaboración de productos, costura, otras y dependerá del tipo de industria que sea el trabajo que desempeñe. Si bien se hace una distinción entre industria y construcción estas categorías podrían estar unificadas junto al trabajo minero y en la pesca.

Aquí podríamos incluir los niños y niñas que trabajan en cine y televisión como en el modelaje. Este último lo podríamos vincular con lo explicitado con anterioridad cuando citábamos a Duró ya que esta modalidad en el imaginario social no solo

está vista como permitida sino que podría entrar dentro de las formas menos peores pero nadie se cuestiona los problemas psicológicos que pueden derivar del éxito a temprana edad sin una adecuada contención. Tampoco nadie considera que las responsabilidades a las que son sometidos se equiparan a las de un adulto.

Cuando se hace referencia al trabajo infantil en la vía pública, este significa tener presente de las más diversas tareas las cuales, algunas, también se condicen con lo que se denominan peores formas o formas ilícitas. Aquí tenemos desde trabajo artístico callejero, venta ambulante, mendicidad, limpiavidrios, cuida coches, limpieza de locales hasta explotación sexual comercial infantil, venta de drogas, lustrabotas (casi oficio en extinción), cadetes, carga y descarga de mercaderías.

Cuando se hace referencia a los niños que trabajan en comercios, en muchas ocasiones son los mismos niños a los que podemos clasificar dentro de la que se denomina trabajo en la vía pública que son empleados para limpiar los vidrios, barrer las veredas y limpiar los locales. En comercios vinculados con la alimentación son utilizados para lavar vajilla, realizar tareas como cadetes y limpiar los sanitarios.

Ya abocándonos a la explotación sexual comercial infantil y peores formas, tomaremos la definición que da el Convenio N° 182 y que Argentina ha ratificado.

El Artículo 3 del Convenio N° 182 dice que la expresión peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

- Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad no se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- La pornografía infantil y adolescente incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de

dieciocho años. También el uso de su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

- Los espectáculos sexuales consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- Por trata se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud y la servidumbre.

Otra forma de clasificar al trabajo infantil es la que establece por su visibilidad o invisibilidad.

La invisibilidad puede estar dada porque la sociedad no reconoce ciertos trabajos realizados por los niños como tal. El mendigar, la venta de estampitas y otros objetos, limpieza de parabrisas, cirujeo no son vistos en el imaginario social como trabajo infantil. Sin embargo esto se vincula a otra problemática que sería la de situación de calle.

La invisibilización también está dada porque las tareas que desarrollan no están fácilmente visibles, como ser confección de ropa en talleres, preparación y envase de alimentos, albañilería, trabajo rural en zonas de baja densidad de población. Algunas tareas, como el caso del trabajo doméstico, pueden ser consideradas invisibles en las dos acepciones mencionadas. Cuando se trata de explotación sexual comercial infantil y peores formas, la invisibilización aún lo es más ya que hay diferentes actores ligados al poder político y económico que favorecen esto.

A nuestro entender, que los estados no cuenten con registro estadístico sobre trabajo infantil invisible o que no se delineneen políticas de intervención, también es una forma de convertirlo en invisible.

5- Todo niño que trabaje tiene vulnerado su derecho a la salud y a la educación

Un niño trabajador no tiene las mismas oportunidades educativas de los que no lo hacen ya que repercute en sus trayectorias escolares. Presentan problemas de repitencia lo que genera una sobre edad, cansancio, falta de concentración, llegadas tarde, ausencias reiteradas, falta de tiempo para estudiar y realizar las

tareas solicitadas y abandono. Esta pérdida de capital educativo redundará en acrecentar su situación de pobreza.

En lo que se refiere a su salud, los niños sometidos al trabajo son más proclives a sufrir accidentes traumáticos porque son inexpertos, no se atreven a preguntar, ni a exigir. Estos accidentes pueden ser ocasionados ya sea por el uso de maquinaria pesada o generadora de vibraciones, por cargas físicas intensas, implementos de corte, equipos giratorios, vagones pesados, molinos, combinadores de granos, tractores, etc.

También están sometidos a golpes, mordeduras, picaduras e infecciones debido a la exposición a insectos, serpientes o estampidas de animales al trabajar al aire libre o a su exposición con animales domésticos peligrosos.

Dentro de las lesiones crónicas se pueden encontrar patologías dermatológicas, respiratorias, endocrinas y neurológicas, por exposición a plaguicidas u otros tóxicos; inhalación, contacto o ingestión, altos niveles de uso de agroquímicos, con exposición crónica a polvos, humos y temperaturas extremas. Lo antes expuesto ocasiona alteraciones que van desde pequeños cambios neurológicos, cardiacos, dermatológicos, alergias y erupciones, respiratorios como asma, hasta cáncer e insuficiencias importantes que incluso pueden causar la muerte.

Se pueden dar alteraciones endocrinas por químicos que tienen la capacidad de interferir con el sistema de señalización hormonal del cuerpo (cáncer hepático y mamario, leucemia linfoblástica aguda, disminución de la fertilidad), diabetes, disfunción tiroidea/sexual y el acelerado comienzo de la pubertad.

No menos importantes son los diferentes desordenes osteomusculares ocasionados por el alto trabajo físico, levantamiento y transporte manual de cargas, posturas inapropiadas mantenidas por tiempo prolongado y trabajos repetitivos que aumentan las posibilidades de sufrirlas. Alteraciones en el sistema reproductivo: infertilidad y cáncer, por la exposición a productos peligrosos. Patologías auditivas: por el ruido de las maquinarias agrarias por encima de límites permisibles. Deshidratación y desnutrición: debido a la falta de nutrientes básicos elementales. Otras enfermedades que pueden adquirir son las de transmisión sexual cuando son sometidos a explotación sexual comercial infantil y a su vez obligados a consumir drogas y alcohol.

El deterioro de la salud no solo se da físicamente, sino que también hay trastornos psicológicos. Por ejemplo, trastornos del sueño por el trabajo en horarios inapropiados, jornadas laborales semanales y diarias extensas y que afectan su personalidad en plena formación. Problemas de conducta, alto grado de violencia, adaptación pasiva y sometimiento, depresión, fobias, cuadros de angustia, estrés, enfermedades psicosomáticas.

6- Creencias de adultos, problemas de niños

Cuando se pone en marcha el primer Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2006-2010) se explicita en el mismo el por qué de hacerlo y respondía a que los cambios legislativos en materia de niñez en el país. Estos obligaban a un efectivo cumplimiento de los derechos lo que significaba implementar políticas activas que garantizaran la igualdad de oportunidades.

Después de fijar un diagnóstico basado en las dos encuestas EANNAs es que se establecen los objetivos. Entre los objetivos específicos se encuentra el de “Garantizar la permanente difusión, sensibilización, información y formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil” (Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010)

Esto era una prioridad en aquel Plan ya que algunas formas de trabajo infantil no eran visualizadas como tal y existía en el imaginario social algunos supuestos en torno a la niñez y el trabajo que se vinculaban con el marco teórico positivista.

Algunas creencias eran:

- ✓ Los niños son explotados pero por sus padres
- ✓ El trabajo dignifica
- ✓ Las niñas que hacen tareas en el hogar no están trabajando
- ✓ El trabajo en los niños fortalece su personalidad
- ✓ Si un niño trabaja no va a estar robando o drogándose.

Cardarelli, Dorrego y Niremborg en el trabajo *Mi Historia, tu historia: el trabajo infantil desde la perspectiva de la familia* (2007) se propusieron presentar un estudio preliminar realizado en el Gran Mendoza sobre las percepciones y valoraciones que tiene la familia hacia el trabajo infantil. Algunos de los testimonios recogidos dan cuenta de las percepciones – supuestos que subyacen en nuestra sociedad.

Algunos de ellos son:

“Que mis hijos trabajen, quizá no es lo adecuado porque tendrían que estar estudiando, aprender un oficio... pero no se puede... no es pecado trabajar, al contrario, porque ya ellos de chicos van tomándole la costumbre de ganarse con su esfuerzo las monedas” (Cardarelli y otros; 2007:284)

Otra madre decía:

Yo tengo al Gustavo de 13 años... y mi esposo dice que el niño tiene que tener la mente ocupada... porque muchas veces se les vuelan los pajaritos... Los días que no viene a la escuela el padre se lo lleva... trabaja en la construcción... es para que se den cuenta que la plata no viene volando sino que el padre se la gana” (Cardarelli y otros; 2007:284)

Estos supuestos aún persisten en la sociedad y las valoraciones que se les dan, indican la presencia de condicionantes culturales que justifican el trabajo infantil. Es así que no se visualiza como un problema social de intervención sino que es reducido a cuestiones propias de las familias.

El trabajo de las autoras antes mencionadas también da cuenta de las diferentes percepciones que hay sobre la problemática ya sea desde una familia cuyos hijos trabajan y aquellas que sus hijos no lo hacen.

Categorías de percepción	Familias de niños trabajadores	Familias de niños no trabajadores
Valoración del trabajo infantil	<p>Los mayores de 14 años tienen que trabajar, especialmente si es un trabajo que involucra a toda la familia (ej. horno de ladrillos). Los más chicos (en especial varones) tienen que ayudar al padre en su trabajo, para aprender a ganar su dinero (trabajar es “como un juego”)</p> <p>Existe consenso en que las mujeres tienen que ayudar en las tareas de la casa. No se justifica la mendicidad, pero se valora el hecho de que un chico que trabaja “no es vago ni pierde el tiempo en la calle.</p>	<p>Si los chicos no estudian, están en la calle. La responsabilidad es de los padres que no “les ponen límites”.</p> <p>Los chicos pueden trabajar en el caso de situaciones familiares críticas (por ej. experiencia de familias rurales, que atraviesan que atraviesan períodos de crisis). Se reconoce el valor como aprendizaje de responsabilidades para los mayores de 14 años. Las “malas familias” son aquellas en las que se abusa de los chicos/as, exigiéndoles que salgan a mendigar r bajo amenazas o prácticas violentas.</p>
Atribuciones de causas	<p>Predomina el planteo de causas relacionadas con necesidades económicas acuciantes en las familias. En segundo término se expresa “Son decisiones de los propios chicos, que quieren tener su autonomía y sus “moneditas”, para comprarse ropa y poder ir al ciber.</p> <p>Otro problema recurrente mencionado: no hay con quien dejar a los chicos cuando la madre y el padre trabajan.</p>	<p>Los responsables son los padres que envían a sus hijos a trabajar, en lugar de buscarse ellos trabajo”.</p> <p>Se mencionan problemas de abuso y explotación de los chicos que trabajan “en la calle” por parte de adultos, familiares o no.</p> <p>Se justifican más los trabajos infantiles rurales (por su carácter familiar) y los casos ocasionados por crisis en los que “ no hay más remedio que enviar a trabajar a sus hijos”</p>
	<p>Consideran que es difícil compatibilizar el trabajo y el estudio, “pero con esfuerzo se puede compartir asistencia a la escuela y trabajo”.</p> <p>Una opinión generalizada es que muchos chicos trabajan para</p>	<p>Los chicos que trabajan van a clase muy cansados y su rendimiento se ve afectado “el estudio es lo primero y los padres deberían priorizar eso”.</p> <p>En general, las madres de chicos que no trabajan señalan las</p>

Categorías de percepción	Familias de niños trabajadores	Familias de niños no trabajadores
Actividad laboral y estudio	poder comprarse ropa, zapatillas y materiales. Sin embargo creen en su mayoría que los chicos no deben trabajar “cuando tienen pruebas. Hay chicos que “no sirven para el estudio” y que repiten. Esos tienen que trabajar, porque la escuela no ayuda a quienes tienen problemas de aprendizaje y es mejor que vaya a trabajar que se quede en la calle”...	dificultades que tienen otras madres (sobre todo las solas) para poner límites a los adolescentes, que abandonan el estudio cuando empiezan a trabajar. Se comparte la culpabilización a los servicios educativos y al gobierno por la falta de asistencia escolar”....

Discursos de familias según distintas categorías de percepción. Transcripción de una parte del cuadro elaborado por Cardarelli, Dorrego y Niremberg (2007; 305 y 306).

Fue por lo antes expuesto que una política activa desarrollada por la CONAETI continúa aún basándose en realizar campañas de difusión para poder dar a conocer que es trabajo infantil, lo que significa que un niño trabaje y que hay distintas modalidades que aunque no se las vea como tal, si implican una violación a los derechos del niño. Esto significa la determinación de la Argentina de intervenir y tomar los aspectos culturales a fin de visibilizarlos.

7- Como abordar la problemática del trabajo infantil

Pensar la intervención solo con los niños que trabajan es un error. Ese niño, cualquiera sea la ubicación laboral y el contexto en el cual la desarrolle, tiene una familia.

La pobreza de los hogares y el ingreso familiar en general está ligado a otros condicionantes como ser bajo nivel educativo de los adultos en edad de trabajar, empleos pocos calificados, subempleo, familias con numerosos hijos, etc., y esto se relaciona con el trabajo infantil.

Pero Krichesky también observa:

...si bien las familias de los niños y adolescentes trabajadores suelen ser numerosas, la estructura vincular constituiría un factor preponderante respecto de la modalidad que asume el trabajo infantil. De este modo los trabajos asalariados y familiares no domésticos involucrarían a niños pertenecientes a familias aparentemente más cohesionadas por la presencia de ambos progenitores, mientras que los trabajos más marginales serían llevados a cabo por niños con situaciones familiares de riesgo y mayor desintegración vincular (Krichesky citado por Macri y Otros; 2005: 230).

Es por ello que para pensar en acciones concretas para la prevención y erradicación del trabajo infantil no se puede dejar de lado la intervención con políticas integrales dirigidas a toda la familia. *“En su mayoría, estas familias experimentan situaciones de extrema vulnerabilidad y su inserción laboral orientada al sector informal de la economía- evidencia un alto grado de precariedad... En estas condiciones, los hijos pueden significar una posibilidad de subsistencia para la propia familia.”* (Grima y Le Fur citado por Macri y otros; 2007: 229).

Ahora bien tampoco puede quedar exento de un diagnóstico, el rol que las instituciones juegan ya sean del estado, de la sociedad civil como las pertenecientes al mercado.

8- Trabajo infantil, Instituciones, percepciones y necesidades

Como se mencionara en el trabajo, las modificaciones en los marcos normativos conllevaron a ejecutar acciones para erradicar el trabajo infantil. Pero coincidimos con Cardarelli y otras cuando dicen:

Aun reconociendo los aspectos normativos que necesariamente deben integrarse en una política orientada a la prevención y la erradicación del trabajo infantil, esta aproximación supone que la misma no puede ser concebida solo como un conjunto de normas, y menos aún, como una caja de herramientas o conjuntos de recursos. Por el contrario, se trata de un proceso que articula acciones en múltiples áreas del gobierno y organizaciones de la sociedad y que genera fuertes tensiones en la cultura organizacional preexistente. (Cardarelli y otras; 2007: 129)

La intervención en el trabajo infantil es difícilmente acotable porque es un problema multidimensional y también tiene significados y relevancias diferentes para los distintos actores involucrados. Para intervenir o se puede considerar al niño y su familia en forma aislada sino situarlo en el contexto de relaciones institucionales y territoriales al cual pertenece. De igual forma como dice Cardarelli *“el diseño y la puesta en marcha de políticas de mitigación y erradicación de trabajo infantil supone analizar los contextos institucionales en las que dichas iniciativas se han de inscribir y desarrollar”* (Cardarelli y otras; 2007: 1134)

Si consideramos los programas actuales tendientes a mejorar las condiciones de la niñez, estos apuntan mayoritariamente al ámbito doméstico. Esto significa que brindan algún tipo de satisfacción personal como ser beca de estudio, ingresos económicos, recursos alimentarios, entrega de medicamentos, etc.

Si bien no se está realizando una crítica a ello y ha de destacarse que en lo que respecta a las políticas sociales se ha pasado de una etapa meramente de

políticas focalizadas a otra de corte más universal e inclusiva, en lo que respecta al trabajo infantil en particular y otras problemáticas sociales; es necesario conjugar también asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento institucional. Tampoco se puede pensar una intervención sin que haya intersectorialidad porque como dice Carballada:

Los acontecimientos vividos en los últimos treinta años en prácticamente todo el mundo han transformado de manera relevante los espacios donde actúa la “intervención en lo social”. Desde las dificultades de sostenimiento de los lazos sociales, o el “enfriamiento” de éstos, y la problemática de la fragmentación han emergido nuevas formas de expresión de la cuestión social dentro de escenarios singulares ... que muestran formas de expresión que llaman la atención a las políticas públicas, a las instituciones típicas de intervención social y a la intervención misma. Las “problemáticas sociales complejas”... surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación. Las “problemáticas sociales complejas” irrumpen en un mundo en el cual el mercado aparece como gran disciplinador y en el que el orden simbólico y real de la vida cotidiana se presenta como efímero y sin sentido, en un contexto donde emergen una serie de derechos subjetivos difíciles de realizar, en un marco de crisis del imperativo categórico kantiano. A su vez, la idea de futuro como incertidumbre, la incidencia de nuevas formas de la pobreza, la pérdida de espacios de socialización y las nuevas formas de los movimientos migratorios - más ligados a la desesperación que a la inserción -, muestran un mundo sumamente complejo que demanda a la intervención social nuevas miradas y propuestas. (Carballada; 2007).

Un avance en este sentido lo constituiría el Plan Ahí. Este promueve los procesos de inclusión social y desarrollo local a través de la conformación de redes, la promoción de la organización y participación comunitaria como el reconocimiento de las identidades locales.

Para su puesta en marcha, los distintos ministerios que componen el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en conjunto con los gobiernos provinciales y locales acompañan la conformación y consolidación de mesas de gestión local. En estos espacios diferentes instituciones, organizaciones sociales, municipios y vecinos; identifican las distintas problemáticas sociales para luego definir las posibles estrategias de acción y participar junto al Estado en la concreción de las mismas.

Si bien este Plan abarca todo el país, tiene en la actualidad mayor presencia en forma constante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diferentes barrios del Conurbano bonaerense.

Otro ejemplo de trabajo intersectorial articulando recursos, capacitaciones e incluyendo actores locales gubernamentales, no gubernamentales y provenientes del mercado lo constituye la iniciativa desarrollada por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) que comenzó a fortalecerlo en el año 2013.

El RENATEA es un ente autárquico que pertenece al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y fue creado por el nuevo régimen de trabajo agrario (Ley 26727).

Si bien ya había realizado, desde su creación, articulación con diferentes ministerios, convocó a una mesa de gestión interministerial donde se discuten las problemáticas del trabajador agrario y no queda exento de análisis el trabajo infantil.

Así se realizan estudios de cada zona, se concurren a los operativos y a la par de brindar una atención integral al trabajador agrario y su familia, se coordina el trabajo con los representantes locales, el empresariado y se brinda capacitación. En la actualidad la mesa interministerial está compuesta por representantes de los Ministerios de educación, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Salud, de Desarrollo Social, de Trabajo, de Justicia, INADI, AFIP, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, CONAETI, etc.

A modo de reflexión final podríamos decir que la política destinada a la erradicación del trabajo infantil debe suponer también la ejecución de acciones de sensibilización destinadas a la población en su conjunto que incluya a funcionarios y equipos técnicos involucrados en forma directa o indirecta en la problemática a fin de articular acciones y recursos existentes (humanos, materiales y económicos).

9- Y al fin se penalizó

El 20 de marzo de 2013 se sancionó la ley 26847 ⁶de penalización del trabajo infantil.

Esto implicó incorporar el 148 bis al Código Penal de la república Argentina el cual dice: *“Será reprimido con prisión de 1 (uno) a (cuatro) años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave. Quedan exceptuadas las tareas que tuvieren fines pedagógicos*

⁶ Fue promulgadas el 11 de abril de 2013 e incorporada al Boletín Oficial el 12 de abril de 2013.

o de capacitación exclusivamente. No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño o niña que incurriere en la conducta descripta. “

Es importante destacar que esta ley fue aprobada por unanimidad en el Senado el proyecto de ley que tipifica la explotación del trabajo infantil como delito penal. El proyecto que había recibido media sanción en Diputados en el año 2012 modifica el Código Penal al incorporar el artículo 148 bis por el cual se establece la pena de prisión de 1 (uno) a 4 (cuatro) años de para el que aprovechar económicamente el trabajo de los niños y niñas menores de 16 años, en violación a las normas nacionales y acorde a la ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

Ya desde el año 2011 había interés en penalizar el trabajo infantil Hector Recalde, Martín Sabbatella y Diana Conti habían presentados diferentes proyectos de ley para ser debatidos en la cámara de diputados los cuales coinciden en lo conceptual y sólo plantean algunas diferencias al fijar las penas.

Conclusiones para armar

Por lo general todo libro y/o trabajo finaliza con una serie de conclusiones pero nos hemos tomado el atrevimiento de no hacerlo aquí.

La idea de este trabajo fue brindar una serie de contenidos vinculados con el trabajo infantil en cuanto a legislación pasada y presente, políticas existentes y discusiones actuales a fin de que cada lector reflexione sobre lo leído y saque sus propias conclusiones.

Este trabajo pretende ser un disparador para los lectores, ya sean profesionales o no, estén o no interviniendo en esta problemática o simplemente deseen conocer la problemática del trabajo infantil.

No hay mejor conclusión que la que cada lector haga por si mismo. Es por ello que cada uno podrá escribir sus reflexiones y la idea es que las mismas sean remitidas por mail y que juntos continuemos elaborando alternativas de intervención y diferentes miradas sobre este tema.

Listado bibliográfico

Carballeda, Alfredo (2007) Problemáticas Sociales Complejas y Políticas Públicas, Revista CS N° 1, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad ISESI, Cali

Cardarelli, Graciela y otros (2007) La dinámica Institucional del Trabajo Infantil y Adolescente: entre las percepciones y las prácticas en El Trabajo Infantil en

- Argentina. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp129-166
- Cardarelli, Graciela y otros (2007) Mi Historia, Tu Historia: el trabajo infantil desde las perspectivas de las familias en El Trabajo Infantil en Argentina. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp 279-308.
- Duro, Elena (2007) Enfoque Integral de derechos y Trabajo Infantil: oportunidades y Desafíos en El Trabajo Infantil en Argentina. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp53-76.
- Facciuto, Alejandra (2005) La Sociedad de Beneficencia. Lo oculto en la bondad de una época, Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Facciuto, Alejandra y González, Sara (2006) La Problemática del Trabajo Infantil, Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Ingenieros, José (1908) Los niños vendedores de diarios, Archivo de psiquiatría y Criminología, Año VII, Buenos Aires.
- Legajo N° 41, Sociedad de beneficencia, Archivo General de la Nación
- Ley Nacional 5291/04 Régimen del Trabajo de Menores y Mujeres
- Ley Nacional 10903/19 Patronato de Menores
- Ley Nacional 11317/24 Régimen del Trabajo de Menores y Mujeres
- Ley Nacional 26061/05 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Macri, Mariela y otros (2005) El Trabajo infantil no es un juego. Estudios e investigaciones sobre trabajo infanto –adolescente en Argentina (1900-2003), Editorial Stella- La Crujía, Buenos Aires.
- PADELAI (1993) Cien Años de Amor, Buenos Aires.
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2006-2010) República Argentina
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2011-2015) República Argentina
- PADELAI (1993) Cien Años de Amor, Buenos Aires

Suriano, Juan (1990) Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzo de siglo en Armus, Diego (comp.) Mundo Urbano y Cultura Popular, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

Teixidó, Lucrecia (2003) Evaluación de la situación institucional y social de las COPRETI. Programa Conjunto de Apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (JP/ARG/07/03)